

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2024, del director general de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental, de concesión de las ayudas para la elaboración de instrumentos de planeamiento de minimización de impactos territoriales (PEMIT) para el ejercicio 2023, convocadas mediante la Resolución de 21 de junio de 2023, de la Dirección General de Urbanismo, después de resolución de recurso de reposición.

Por Orden 3/2023, de 8 de mayo de 2023, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad (DOGV 9593, 11.05.2023), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los municipios de la Comunitat Valenciana para la elaboración de documentos urbanísticos relacionados con la minimización de impactos territoriales. (En adelante, Orden 3/2023).

De acuerdo con dichas bases reguladoras, mediante la Resolución de 21 de junio de 2023, de la Dirección General de Urbanismo, se convocaron, para el ejercicio 2023, las subvenciones destinadas a los municipios de la Comunitat Valenciana para la elaboración de instrumentos de planeamiento de minimización de impactos territoriales (PEMIT) (DOGV 9627, 28.06.2023) (en adelante Convocatoria).

A tenor del ordeno segundo de la misma el importe global máximo destinado a estas subvenciones asciende a quinientos mil euros (500.000 €), y se financiará con cargo a la línea de subvención S8547000, del capítulo VII, programa 08.03.02.432.20, de urbanismo, del presupuesto de la Generalitat para 2023, hoy, con cargo al capítulo VII, línea de subvención S0536 del capítulo VII, programa G01080201.432A00, Urbanismo, del presupuesto de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio para el ejercicio 2024.

En el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) 9859 de 29.05.2024 se publicó la Resolución de 26 de abril de 2024, del director general de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental, de concesión de las mencionadas ayudas, a la vista de la propuesta formulada por la comisión de valoración y previo informe de instrucción, dictada por delegación del conseller en virtud de lo dispuesto en la base 3.5 de la Orden 3/2023.

En el resuelvo primero de la citada resolución de concesión, se conceden las ayudas a los ayuntamientos incluidos en la tabla 1 de su anexo. En esta tabla 1 no está incluido el Ayuntamiento de La Font d'en Carròs.

De dicha tabla resulta que se concedieron 27 ayudas por un importe total máximo de trescientos sesenta y nueve mil euros (369.000€) de los 500.000€ de la línea de subvención: 9 subvenciones (90.000€) a los ayuntamientos del grupo I, 15 subvenciones (225.000€) a los ayuntamientos del grupo II y 3 subvenciones (54.000€) a los ayuntamientos del Grupo III, de los máximos de 11, 20 y 5 subvenciones para cada grupo, respectivamente, previstos en la Convocatoria. Ello supone que ningún solicitante, para cualquiera de los grupos de n.º de viviendas, quedó sin subvención, así como la existencia de crédito disponible.

En el resuelvo tercero de dicha resolución, se hace referencia a los ayuntamientos a los que se tiene por desistidos en sus peticiones y que se relacionan en la tabla 3 de su anexo, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de la Font d'en Carròs por «No haber contestado al requerimiento efectuado por esta Administración, de acuerdo con lo establecido en la base 5 de la Orden 3/2023 y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015.»

En fecha 04.06.2024 se presentó por el Ayuntamiento de La Font d'en Carròs recurso de reposición contra la resolución de concesión en la que se le tuvo por desistido, que fue resuelto estimando la presentación en plazo de la documentación requerida, declarando no tener por desistido al ayuntamiento recurrente en su solicitud y retro trayendo las actuaciones al momento anterior al informe de instrucción, únicamente respecto del ayuntamiento recurrente, sin que la resolución afecte al resto de interesados por no perjudicar derechos de terceros, siguiendo el procedimiento por sus trámites hasta la resolución del procedimiento de concesión de estas ayudas en cuanto al Ayuntamiento de La Font d'en Carròs.

De conformidad con la resolución recaída en el recurso de reposición mencionado, instruido el procedimiento en todos sus trámites de acuerdo con la bases reguladoras y la convocatoria, el órgano instructor, en fecha 09.07.2024, ha emitido informe de instrucción de este expediente y la comisión de valoración, reunida el día 11.07.2024 ha levantado acta con el informe-propuesta en la que se concreta el resultado de la evaluación de las solicitudes de forma prelada.

Consta en el expediente el informe emitido por el órgano instructor en el que se constata que, de la información que obra en su poder, se desprende que el ayuntamiento de La Font d'en Carròs cumple todos los requisitos necesarios para

acceder a las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164.f), de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones (en adelante, LHPV), en las bases y en la Convocatoria.

Por todo ello, en virtud de lo preceptuado en el artículo 160.4.c de la LHPV, y en la base 3.5 que otorga a la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental la facultad de dictar la resolución de concesión de estas subvenciones, a la vista de la propuesta motivada de resolución formulada por la comisión de valoración,

RESUELVO

Primero

Habiéndose resuelto no tener por desistido al Ayuntamiento de La Font d'en Carròs en la resolución recaída en el recurso de reposición interpuesto por el mismo, modificar en consecuencia la tabla 3 del anexo de la resolución de concesión, que quedará tal y como figura en la tabla 2 del anexo de esta resolución.

Segundo

Conceder al Ayuntamiento de La Font d'en Carròs la ayuda por el importe máximo de quince mil euros (15.000,00€), destinada a financiar a ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la elaboración de instrumentos de planeamiento de minimización de impactos territoriales, con cargo al capítulo VII, línea de subvención S0536 del capítulo VII, programa G01080201.432A00, Urbanismo, del presupuesto de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio para el ejercicio 2024 modificándose la tabla 1 del anexo de la resolución de concesión, que quedará tal y como figura en la tabla 1 del anexo de esta resolución, sin que esta resolución afecte a derechos de terceros.

Si el coste de la actuación fuera inferior al importe de las ayudas concedidas, el importe de éstas se corresponderá con el coste, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La concesión de ayudas conforme a la presente convocatoria no supone en ningún caso la presunción de que el instrumento de planeamiento subvencionado es conforme a la regulación legal de la minimización de impactos, o a los criterios interpretativos de la misma establecidos por la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental. Durante la tramitación del correspondiente Plan especial de minimización, el órgano sustantivo (Servicio Territorial de Urbanismo) y el órgano ambiental autonómico indicarán al ayuntamiento promotor si el proyecto presentado es conforme con las disposiciones legales que regulan la figura. Igualmente podrán estos órganos en el transcurso del procedimiento, realizar las subsanaciones a la solicitud que se consideren oportunas.

Los compromisos asumidos por el beneficiario son, además de los generales establecidos por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la redacción del plan especial de minimización de impactos territoriales a que se refieren los artículos 228 a 231 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio (TRLOTUP), teniendo la consideración de actividad subvencionable los trabajos consistentes en la redacción del borrador de Pemit y del DIE, con las especificaciones establecidas en las bases reguladoras, en la Convocatoria y en el mencionado TRLOTUP. Deberá presentar todo ello en la forma establecida en el resuelto decimocuarto de la Convocatoria, contándose para el Ayuntamiento de La Font d'en Carròs el plazo máximo de 4 meses para presentar la documentación justificativa de la realización de la actividad subvencionable, a partir de la publicación en el DOGV de esta resolución de concesión.

Tercero

Remitir esta resolución para su publicación en el DOGV con carácter urgente.

Cuarto

Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de La Font d'en Carròs.



ANEXO
Tablas de la resolución de concesión

TABLA 1. Solicitudes que se tienen por desistidas: 11

N.º ORDEN	EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	Cód. INADMISIÓN
1	URPMIT/2023/1	CATRAL (Pol.16)	2
3	URPMIT/2023/3	CATRAL (Pol.5)	2
7	URPMIT/2023/7	BUSOT 1	2
8	URPMIT/2023/8	BUSOT 2	2
9	URPMIT/2023/9	BUSOT 3	1
12	URPMIT/2023/12	ORBA 1	2
30	URPMIT/2023/30	COCENTAINA	2
43	URPMIT/2023/43	AGOST 1	2
44	URPMIT/2023/44	AGOST 2	2
46	URPMIT/2023/46	ALBAL	2
50	URPMIT/2023/50	MACASTRE 3	1

Código	Causa para tener por desistidas
1	Desistimiento presentado por el Ayuntamiento (Art. 94 Ley 39/2015 LPAC)
2	No haber contestado al requerimiento efectuado por esta Administración, de acuerdo con lo establecido en la Base 5 de la Orden 3/2023 y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015.

TABLA 2. Relación prelada del resultado de la evaluación por grupo de núcleos de viviendas

Núcleo viv.	Expediente	Ayuntamiento	Población	Puntos	Ratio	Puntos	N.º Viviendas	Puntos	ACUIF Ptos	AVPT Ptos	Total puntos	Máximo concedido
GRUPO I (3-10 VIV)	URPMIT/2023/40	PARCENT 1 (Solana)	997	10,00	30,45	7,86	10	10,00	0	2	29,86	10.000€
	URPMIT/2023/45	VILAMARXANT	10.348	0,96	38,72	10,00	10	10,00	0	2	22,96	10.000€
	URPMIT/2023/31	BARX 1 (Puigmola)	1.400	7,12	14,65	3,78	10	10,00	0	2	22,90	10.000€
	URPMIT/2023/6	GODELLETA (El viso)	3.942	2,53	22,63	5,84	10	10,00	0	2	20,37	10.000€
	URPMIT/2023/48	MACASTRE 1	1.387	7,19	9,19	2,37	7	7,00	2	0	18,56	10.000€
	URPMIT/2023/16	L'ALCÚDIA DE CRESPINS 1 (Corcot II)	5.224	1,91	19,62	5,07	9	9,00	0	2	17,98	10.000€
	URPMIT/2023/27	BETXÍ	5.587	1,78	6,22	1,61	9	9,00	0	2	14,39	10.000€
	URPMIT/2023/37	BORRIOL 2 (Costereta)	5.749	1,73	9,73	2,51	8	8,00	0	2	14,24	10.000€
	URPMIT/2023/11	LA NUCIA 1 (Caravana)	18.624	0,54	24,64	6,36	7	7,00	0	0	13,90	10.000€
GRUPO II (11-30 VIV)	URPMIT/2023/41	PARCENT 2 (Arenal)	997	10,00	30,45	5,44	30	10,00	0	2	27,44	15.000€
	URPMIT/2023/10	ALBALAT DELS TARONGERS (Pinar)	1.368	7,29	40,76	7,28	30	10,00	0	2	26,57	15.000€
	URPMIT/2023/2	CATRAL 2 (POL 17)	8.976	1,11	56,02	10,00	26	8,67	0	2	21,78	15.000€
	URPMIT/2023/32	BARX 2 (B. Doménech)	1.400	7,12	14,65	2,62	19	6,33	0	2	18,07	15.000€
	URPMIT/2023/15	BENIFAIRÓ DE LA VALLDIGNA	1.552	6,42	10,21	1,82	19	6,33	0	2	16,57	15.000€
	URPMIT/2023/29	RAFELGUARAF	2.360	4,22	14,5	2,59	29	9,67	0	0	16,48	15.000€
	URPMIT/2023/26	LA FONT D'EN	3.857	2,58	12,09	2,16	22	7,33	2	2	16,07	15.000€



		CARRÒS										
	URPMIT/ 2023/39	FINESTRAT 2 2.2	7.909	1,26	25,74	4,59	30	10,00	0	0	15,85	15.000€
	URPMIT/ 2023/49	MACASTRE 2	1.387	7,19	9,19	1,64	17	5,67	0	0	14,50	15.000€
	URPMIT/ 2023/4	GODELLETA (Bordelico)	3.942	2,53	22,63	4,04	15	5,00	0	2	13,57	15.000€
	URPMIT/ 2023/51	BOCAIRENT	4.123	2,42	8,51	1,52	22	7,33	2	0	13,27	15.000€
	URPMIT/ 2023/22	L'ALCÚDIA DE CRESPINS 2 (Corcot I)	5.224	1,91	19,62	3,50	11	3,67	0	2	11,08	15.000€
	URPMIT/ 2023/47	ALGINET	14.219	0,70	8,95	1,60	26	8,67	0	0	10,97	15.000€
	URPMIT/ 2023/35	BORRIOL 1 (Pedreguer)	5.749	1,73	9,73	1,74	13	4,33	0	2	9,80	15.000€
	URPMIT/ 2023/21	LA NUCIA 6 (Montagut)	18.624	0,54	24,64	4,40	13	4,33	0	0	9,27	15.000€
	URPMIT/ 2023/33	SAN FULGENCIO	9.091	1,10	10,53	1,88	14	4,67	0	0	7,65	15.000€
GRUPO III (31-50 VIV)	URPMIT/ 2023/42	PARCENT 3 (Barranquet)	997	10,00	30,45	10,00	50	10,00	0	2	32,00	18.000€
	URPMIT/ 2023/38	FINESTRAT 1 2.1	7.909	1,26	25,74	8,45	44	8,80	0	0	18,51	18.000€
	URPMIT/ 2023/24	L'ALCÚDIA DE CRESPINS 3 (Válvula)	5.224	1,91	19,62	6,44	36	7,20	0	2	17,55	18.000€

València, 9 de agosto de 2024

(p. d. Resolución 23.07.2019, del conseller; DOGV 8600, 26.07.2019)

Miguel Ángel Ivorra Devesa

Director general de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental